

NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 44º Se permitirá la entrada de personas ajenas a la Asociación en las siguientes condiciones:

1.) Acompañados de un socio y cumplimentando la ficha de acceso de invitado que se le proporcionará en la secretaría de la Asociación, en los siguientes casos:

a) Durante el periodo de 1 de octubre a 31 de mayo, de viernes a domingo, y en el periodo de 1 de junio a 30 de septiembre, entregando una invitación proporcionada por el socio que le acompaña. Será la Junta Directiva la encargada de fijar y modificar las condiciones de utilización y las tarifas de las invitaciones, las cuales deberán estar debidamente publicadas y expuestas a los socios en los diferentes soportes existentes.

b) Durante todo el año, siempre que acompañe a un menor de edad que forme parte del núcleo familiar de un socio, que no haya ningún otro adulto responsable del mismo en el interior de la asociación en ese momento y que abone la tarifa para cuidadores de menores establecida por la Junta Directiva. En este caso, el adulto no socio no podrá hacer uso de la piscina, salvo que debido a la edad del menor, éste requiera por su seguridad que haga uso de la misma y sólo durante el tiempo imprescindible y exclusivamente para el cuidado del menor.

c) Durante todo el año, para acudir a un evento organizado por un socio, siempre que vaya acompañado por dicho socio. La Junta Directiva tendrá facultad para establecer y modificar las condiciones y las tarifas para celebración de eventos, las cuales deberán estar debidamente publicadas y expuestas a los socios en los diferentes soportes existentes.

2.) Sin la necesidad de acompañamiento de un socio, en los siguientes casos:

a) Durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, de lunes a jueves para utilizar los servicios del bar-restaurante.

b) Durante todo el año, para utilizar las instalaciones de la Asociación abonando las tarifas de alquiler o cuotas de actividades que se establezcan para las personas ajenas a la asociación.

c) Durante todo el año, como adulto acompañante de un menor no socio durante la realización de este último de alguna actividad en la que esté inscrito. En este caso, tanto el menor como el adulto podrán permanecer en las instalaciones únicamente el tiempo que dure la actividad a la que el menor está inscrito, sin posibilidad de utilizar la piscina o el resto de instalaciones salvo que se abonen las tarifas correspondientes.

3.) En ningún otro supuesto se permitirá la entrada de no-socios a las instalaciones de la Asociación.

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y TARIFAS DE ADQUISICIÓN DE INVITACIONES Y TARIFA PARA CUIDADORES DE MENORES PARA EL AÑO 2015

- 1) Cada socio dispondrá de 50 invitaciones anuales para el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre para emplearlas desde la hora de apertura del polideportivo y hasta las 21:30 h de cada día, las cuales no se podrán acumular de año en año.
- 2) Cada socio dispondrá de invitaciones ilimitadas para emplearlas en el periodo del 1 de octubre al 31 de mayo y a partir de las 21:30 h en el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre.
- 3) Cada socio podrá adquirir más invitaciones para emplearlas los días comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre antes de las 21:30 h, abonando 20 euros por un bono de 10 invitaciones o abonando 3 euros por invitación.
- 4) Durante el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre de cada año (antes de las 21:30 h de cada día), las personas ajenas a la asociación podrán entrar de forma gratuita con invitación al recinto del polideportivo el siguiente número máximo de veces:
 - 7 veces en caso de ser familiares del socio que les invita.
 - 4 veces en caso de que no ser familiares del socio que les invita.
- 5) Una vez agotadas el número de entradas gratuitas estipuladas en el punto anterior, las personas ajenas a la asociación que deseen acceder de nuevo al recinto del polideportivo con invitación en el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre (antes de las 21:30 h de cada día), deberán abonar a los empleados de la asociación las siguientes tarifas (salvo que utilicen el bono familiar detallado en el siguiente punto):
 - Adultos mayores de 27 años: 7 euros
 - Menores de 27 años: 3 euros
 - Menores de 5 años: gratis
 - Familias: Primer miembro con edad superior a 27 años: 7 euros,
Resto de miembros 3 euros/persona (salvo menores de 5 años que entrarán gratis).
- 6) Se establece la posibilidad para el socio de adquirir un bono familiar válido para periodos de 15 días o 30 días consecutivos, mediante el cual un familiar del socio podrá acceder a la Asociación, siempre acompañado por el socio y utilizando una invitación proporcionada por el mismo cada día que entre, por espacio de 15 días consecutivos o 30 días consecutivos durante el periodo de junio a septiembre. El precio de adquisición de dicho bono será el siguiente:

	15 días	30 días
Adultos mayores de 27 años	18,13 euros	36,26 euros
Menores de 27 años	2,31 euros	4,63 euros
Menores de 5 años	Gratis	Gratis

El bono solo podrá adquirirse acreditando la condición de familiar de primer, segundo o tercer grado y no será aplicable en ningún caso para familiares que convivan con el socio habitualmente y que, por tanto, formen parte de su núcleo familiar.

- 7) Los cuidadores de menores a los que hace alusión el apartado 1.b) del artículo 44 del Reglamento de Régimen Interior podrán acceder gratuitamente a la Asociación, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el citado apartado.

CONDICIONES Y TARIFAS PARA EVENTOS PARA EL AÑO 2015

Para la realización de eventos, se formulará la solicitud a la Junta Directiva al menos con una semana de antelación, debiendo indicar en la misma el socio organizador, la fecha, hora de comienzo y duración del evento y el número aproximado de no socios asistentes, aplicándose las siguientes tarifas:

- Eventos con hasta 20 no socios: 20 euros/evento.
- Eventos con entre 21 y 40 no socios: 40 euros/evento.

La Junta Directiva emitirá autorización o denegación a la mayor brevedad.